

ACUERDO por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, autoriza la suscripción de Convenios de Colaboración.

CONSIDERANDO

Por decreto publicado en fecha 06 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 143, se adicionó un Capítulo Segundo al Título Noveno y se reformó el artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, por lo que se crea el *Sistema Estatal Anticorrupción* como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que mediante el Decreto Gubernativo número 187, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 78, de fecha 16 de mayo de 2017 se expidió la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*.

El artículo 7 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, y los municipios que concurrirán a través de sus contralores municipales de conformidad con la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*.

La *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, en sus artículos 3, fracción III y 8 señala que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, el cual es responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, conforme al artículo 11 de esta Ley, el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Por otra parte, los artículos 3, fracción VII, 26 y 27 de la Ley referida disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que de conformidad con artículo 10, fracciones XIV y XV de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, el Comité Coordinador tiene conferidas las facultades para celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal Anticorrupción, así como promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 3, fracción III y VII, 7, 8, 10, 11, 14, fracciones I,II, III, y IV, 15, 16, 23, 26, 27, y 40 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 5, 8, 9, 27, 28, 31, 39 y 40 de los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la suscripción de Convenios de Colaboración en los términos del artículo 10, fracciones XIV y XV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página institucional del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, e incorpórese al expediente correspondiente.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 22 de enero de 2026, por votación unánime de los integrantes presentes.

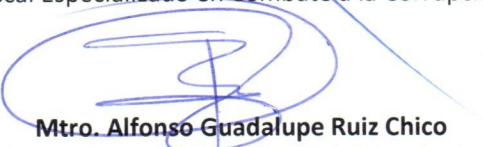

Mtro. Alejandro Armando Ramírez Zamarripa
Presidente del Comité Coordinador


Mtra. Juana López Ayala
Integrante del Comité de Participación Ciudadana


Mtro. Juan Víctor Fonseca López
Auditor Superior del Estado de Guanajuato


Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

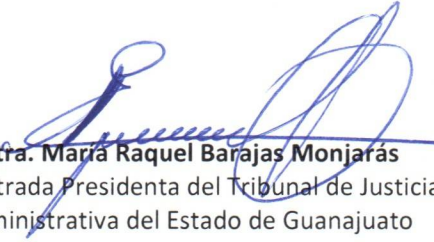

Mtra. Arcelia María González González
Secretaria de la Honestidad


Mtro. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato




Lic. Juan Samano Gómez

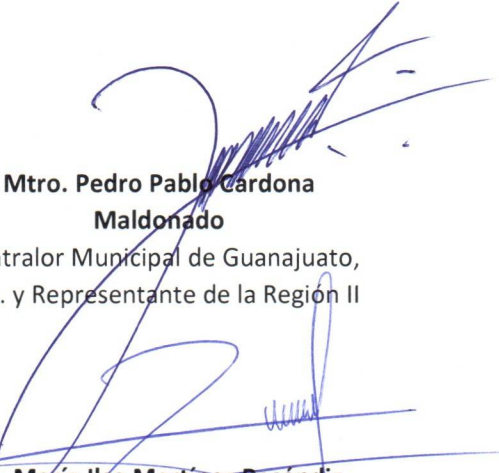
Comisionado Presidente del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato




Mtra. María Raquel Barajas Monjarás
Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato




Mtra. Andrea Mejía Alvarado
Contralora Municipal de
Victoria, Gto., y Representante
de la Región I



**Mtro. Pedro Pablo Cardona
Maldonado**
Contralor Municipal de Guanajuato,
Gto. y Representante de la Región II



C.P. José Antonio Gutiérrez Serrano
Contralor Municipal de Salamanca, Gto., y
Representante
de la Región III



C.P. María Ilse Martínez Reséndiz
Contralora Municipal de Tarandacua, Gto., y
Representante
de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSEA/004/2026, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 22 de enero de 2026.